CONTRATO DE SERVICIOS No. 210 DE 2023

CONTRATANTE	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS META E.S.E.** **NIT:**892.000.264-4 **R/L:** JAIME MORENO ROJAS **C.C.** 17.411.891 **Notificaciones:** Diagonal 15 No. 26-21 Barrio San José -Acacías-Meta **Correo electrónico: contratacion@hospitaldeAcacías.gov.co**
CONTRATISTA	**H&D GESTION EMPRESARIAL S.A.S.** **Nit: 901.206.779-2** Representante legal: **DUVEY PEREZ RODRIGUEZ** Cedula de ciudadania: **52.235.214 de Bogota DC.** Notificaciones: Cr.7 #7-31 Casa 6 Zipaquira (Cundinamarca) Correo electronico: hdgestionempresarial@gmail.com 3177180119
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN GENERAL (INCLUIDO INSUMOS) Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.**
VALOR TOTAL	**DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO ($270.735.174) M/L**
DURACIÓN	**SEIS (06) MESES**
FECHA SUSCRIPCIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS**, con **NIT** 892000264-4, representado legalmente por **JAIME MORENO ROJAS,** en calidad de Gerente identificado con la cédula de ciudadanía 17.411.891 expedida en Acacías (Meta), y nombrado mediante Decreto No.067 de 31 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal y posesionado mediante Acta No.080 del 01 de abril de 2020, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgada por el Acuerdo No. 002 de 2019 de la Junta Directiva de la Empresa y por la otra el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que, la Oficina de Planeación y recurso humano ha elaborado el estudio de oportunidad y conveniencia mediante el cual se determina la necesidad, se establecen las condiciones y requisitos para la selección y contratación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección. **B)** Que la Oficina de Presupuesto ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 510 de 2023 con cargo al rubro presupuestal, 2.1.2.02.02.008.02; denominado: Servicio de Limpieza, en los cuales existe disponibilidad presupuestal para dar cubrimiento de la necesidad. **C)** Que, de conformidad a la necesidad que tiene la entidad para la prestación del servicio profesionales en el ámbito asistencial y ante la ausencia de personal en la planta de personal según los soportes que dieron lugar al presente contrato se procede a realizar la

suscripción del mismo. **D)** Que, De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación, artículo 10º del Acuerdo 002 de 2019, emanado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías ESE y sus normas complementarias, el proceso de selección a través del cual se proveerá para satisfacer esta necesidad es mediante la Contratación Directa, y conforme a lo previsto en la Resolución No.539 de 2019, Manual de Contratación en su artículo 22, sección 22.1.2.1.2, *procedimiento de selección por invitación cerrada con formalidades plenas* . **E)** Que el representante Legal del **HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.** de primer Nivel de Atención, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población de Acacías, está debidamente facultado para suscribir el presente contrato y certifica la idoneidad del CONTRATISTA. Hechas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN GENERAL (INCLUIDO INSUMOS) Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete para con EL HOSPITAL a prestar los siguientes servicios:

DESCRIPCIÓN	No. OPERARIOS	LUGAR
Centro de Salud de la Independencia.	*1*	***HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E***
Unidad de Consulta externa.	*1*	
Hospitalización y aislados	*1*	
Maternidad, salas de partos, auditorio y pasillos	*1*	
Unidad de Urgencias.	*2*	
Vacunación	*1*	
Lavado y planchado.	*1*	
Cafetería y aseo área administración	*1*	
Mantenimiento de la infraestructura hospitalaria y labores propias de embellecimiento y aseo de pasillos	*1*	

1)Pagar al personal que utilice el CONTRATISTA para la prestación del servicio, los salarios y prestaciones sociales del orden Constitucional y legal, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2.2.3.2.2 del Decreto 583 de abril 8 de 2016; así, como su vinculación al sistema de seguridad social integral.**2)** Impartir las instrucciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución de la labor de sus trabajadores ejerciendo la potestad reglamentaria y disciplinaria, sin perjuicio de las actividades de coordinación que la Gerencia establezca con EL CONTRATISTA para la correcta y adecuada prestación del servicio en el Hospital. **3)** Desarrollar con autonomía el objeto contractual, usando los medios y los procesos que se han adoptado por el Hospital para la prestación de los servicios de Apoyo a la Gestion.**4)** No fraccionar en todo o en parte

con cualquier otro prestador del servicio del contrato. **5)** No incurrir en conductas violatorias de las normas laborales vigentes en la celebración o ejecución del contrato. **7)** Estarán a cargo del contratista todos los trámites relacionados ante los entes de control que regulen la actividad desarrollada por la empresa. **8)** Participar de los comités institucionales para el apoyo del cumplimiento de sistema de habilitación, seguridad del paciente, políticas institucionales y demás planes de gestión integral (Ambiental, Calidad y Ocupacional). **9)** Dar cumplimiento con la implementación del SG-SST Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, conforme al Decreto Único Reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 Del 26 De Mayo De 2015.**AFILIACIONES DEL PERSONAL:** El proponente deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral: Entidad Promotora de Salud, Administradora de Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales ARL, Fondo de Cesantías, Caja de Compensación Familiar, Adicionalmente tener implementado Programa de Salud Ocupacional. **DE LA DOTACION:** El contratista dotará al personal, con el vestido y calzado de labor conforme a la ley, necesario para el cumplimiento de las labores del objeto contractual, así como de los elementos de protección acordes a las funciones del cargo. Por lo tanto, corresponde al personal hacer uso de dichos elementos durante la jornada de trabajo. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley. **PERFIL DEL PERSONAL:** El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor. **IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista por su cuenta, garantizará que cada trabajador empleado, porte de manera visible y durante la vigencia total de los trabajos, una escarapela, que contenga como mínimo: una fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el RH, el nombre de la entidad contratista acompañado de la firma de su representante legal. Es de carácter obligatorio portar el carné. **REEMPLAZO Y RELEVO DEL PERSONAL:**EL CONTRATISTA debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando El Hospital lo requiera en razón de la necesidad del Servicio, **personal que debe estar cubierto por el sistema de seguridad social en salud,** las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato. Condiciones del servicio se prestará así: **CONDICIONES TÉCNICAS:** Las condiciones técnicas mínimas con que debe contar el servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorios a contratar para garantizar el servicio ya mencionado, son: El servicio se deberá prestar en los horarios establecidos por El Hospital. El servicio se prestará con personal capacitado, uniformado y con los elementos de protección industrial de obligatorio cumplimiento establecidos en la normatividad vigente. El Contratista prestará el servicio de Aseo, Cafetería y lavado de material en las diferentes áreas asistenciales del Hospital y puestos de salud incluidos los insumos de aseo con destino al Hospital Municipal de Acacias E.S.E. Garantizar la idoneidad del personal y proceder al cambio del mismo en los eventos en que El Hospital lo exija o solicite. Cumplir con la normatividad legal vigente. Cumplir con todos los servicios que ofrece en la propuesta presentada al Hospital, la cual hace parte integral del contrato. Mantenimiento preventivo a las máquinas y

equipos de propiedad del Hospital destinados a las acciones de lavandería, secado y planchado**.** Acatar las observaciones que le formule el Hospital, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por El Hospital, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. Dar aviso inmediato al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. Nueve (09) Auxiliares de Servicios Generales, laborando 48 horas diurnas semanales, con elementos, insumos y materiales de aseo, de lunes a sábado durante todo el mes. **HORARIOS:** El contratista se obliga para con el hospital municipal de acacias a prestar el servicio de aseo limpieza y desinfección en las áreas asistenciales, administrativa y centro de salud de La Independencia así: áreas asistenciales del hospital sede principal de lunes a domingo, área administrativa de lunes a viernes centro de salud de la independencia de lunes a sábado, así mismo atenderá las necesidades que el hospital requiera ante cualquier imprevisto. Los horarios y rotación del personal podrán ser modificados de acuerdo con la necesidad del servicio por el supervisor del contrato. El contratista es responsable de suministrar los insumos, elementos y materiales para el desarrollo del subproceso, se exceptúan los materiales requeridos para el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria. **SERVICIOS MÍNIMOS A PRESTAR: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO:** Limpiar escritorios, archivadores y demás elementos de uso en las oficinas y zonas comunes de las Áreas Administrativas del Hospital de Acacias, Limpiar escaleras y desempolvar y/o lavar persianas. Recoger, manejar, reciclar y trasladar las basuras dentro de las instalaciones hacia las zonas de recolección. Informar de inmediato sobre situaciones relacionadas con daños o funcionamiento anormal en tuberías, sanitarios, lavamanos, piletas, escaleras, lámparas, bombillos, pisos, divisiones, ventanas, etc, para que se tomen las medidas del caso. Mantener en perfecto estado de limpieza las cocinetas y áreas destinadas a la recolección de basuras, Limpiar y desinfectar los teléfonos, aparatos eléctricos, electrónicos y demás elementos que en forma general hacen parte de una oficina o un servicio. Limpiar puertas, divisiones de oficina abierta, principalmente las partes bajas de las divisiones (zócalos), Limpiar vidrios, ventanas y ventanales interiores, Desinfección bacteriológica contra gérmenes, bactericidas, hongos, virus, ácaros, larvas, etc. Lavar, desinfectar y mantener en orden los elementos de vidriería, aparatos, equipos y demás implementos médico-quirúrgicos y de laboratorio ubicados en el Hospital. Desinfección de baños y sifones para mantener condiciones de higiene en baños, Realizar labores de organización y conservación de archivo de documentos, acatando los lineamientos sobre gestión documental. Aseo diario en oficinas, barrido, lavado y trapeado de pisos. Lavada y desocupada diaria de papeleras. Limpieza permanente de polvo en ventanas, puertas, techos, escritorios, ceniceros, papeleras, sillas, muebles en general. Mantenimiento en perfecto estado de pisos y desmanchado de los mismos, alfombras, tapetes. Lavado y desinfección diaria de los servicios sanitarios. Mantenimiento en buen estado y limpieza de escaleras, pasillos, parqueaderos, halles, vías internas, etc. Mantenimiento de zonas verdes (guadañada) cada 15 días según se requiera, lavado de interiores y exteriores de la Institución, pintada en caso de requerirse, limpieza de canales . Limpieza diaria de vidrios (internos y externos) y marcos. Mantenimiento permanente de zonas exteriores y andenes adyacentes a las sedes. Limpieza del Auditorio, sala de manera general, en perfectas condiciones. Lavado de material de los diferentes laboratorios del Hospital. Recolección diaria de basuras y disposición de las mismas en

los lugares destinados por El Hospital para tal fin. Jornadas especiales de aseo que por alguna contingencia se requiera en una o más dependencias, sin que esto afecte el valor total del contrato. Las demás relacionadas con el servicio e indicadas por el supervisor del contrato para el embellecimiento del Hospital de Acacias. **SERVICIO DE CAFETERÍA:** El servicio de cafetería que requiere el Hospital de Acacias incluye entre otras la repartición de tinto y aromática y suministro de agua pura para los funcionarios de las dependencias establecidas por el supervisor del contrato. El servicio incluye atención a reuniones, eventos y diversa programación, establecidos previamente. Dentro de las actividades a desarrollar, es mantener en perfecto estado de aseo los utensilios de cafetería tales como grecas, loza, termos, bandejas, entre otros para atender permanentemente el servicio de cafetería de acuerdo con los requerimientos del Hospital **ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**A continuación se relacionan los elementos de aseo que se requieren mensualmente para dotar **a un (1) Auxiliar de Servicios Generales** para que desarrolle normalmente sus actividades diarias de trabajo:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Escoba	2
Rastrillo	1
Cepillo piso	1
Cepillo Mano	1
Churrusco Baño	1
Bayetilla	½ metro
Toalla Cocina	1
Jabón para losa	1 x 1000
Limpiavidrios	1 frasco x 1000
Bolsas Basura	15
Guantes	2
Trapero Completo (Mecha, Gancho y Palo)	2
Bolsa Jabón Polvo	1 x 1000 gr
Lustra muebles	1 Frasco x 300
Cera Liquida Blanca	1 Galón
Galón Cera Líquida Roja	1 Galón
Cloro Líquido	1 Galón
Aromatizador	1 Frasco x 500 gr
Recogedor	1
Telarañero	1
Sabra	1
Ambientador Baño	10
Tapabocas	15

Bolsas pequeñas para canastas basura de oficina	10

NOTA : Los insumos y productos suministrados para la realización de éste servicio deben ser de óptima calidad y específicos para cada una de las áreas y materiales de los bienes; no deben presentar fechas de vencimiento anteriores al uso de los mismos, reconocidos en el mercado, con marcas registradas y certificadas por los organismos de control sanitario, que no sean tóxicos ni nocivos para los pacientes, médicos, personal asistencias, área Administrativa en las instalaciones del Hospital de Acacias. Así mismo el oferente seleccionado debe suministrar insumos y productos en cantidad y calidad tal, que sea lo suficientemente capaz de contrarrestar los diferentes agentes que ocasionan el no uso de desinfectantes**,** *los cuales deben ser verificados por parte del supervisor del contrato al momento de la entrega.* **CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES GENERALES**: **11)** Realizar las actividades propias del contrato actuando con responsabilidad y respeto.**2)** Acatar las indicaciones e instrucciones que imparta la Gerente de la ESE tendiente al óptimo desarrollo del objeto contractual. **3)** Desarrollar las actividades relacionadas al objeto contractual con personal debidamente capacitado, entrenado y certificado y utilizando los medios o mecanismos apropiados.**4)** Informar al Supervisor sobre las irregularidades que se presenten en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual. **5)** Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). **6)** Dar cumplimiento al pago de los aportes, a lo dispuesto en la ley 1122 de 2007**. 7)** Acatar la constitución, la Ley y la ética profesional. **8)** Actuar con respeto frente a la los funcionarios, usuarios y visitantes, absteniéndose de asumir conductas que atenten contra la dignidad de las personas y el buen nombre del Hospital. **9)** Actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que presta. 1**0)** Adoptar las medidas de prevención necesarias orientadas a evitar que los servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales. **11)** Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actuación criminal y desalentando la acción de los criminales. **12)** Prestar apoyo a las autoridades cuando estas lo soliciten. **13)** Las demás que por las necesidades del servicio se establezcan por parte de la Gerencia**. PARÁGRAFO:** Las modificaciones o cambios que se efectúen al contrato deben ser coordinadas con la Gerencia de la ESE y el Supervisor del Contrato, para su correspondiente análisis y aprobación**. CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO ($270.735.174) M/L,** INCLUIDO IVA**,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en SEIS (06) pagos mensuales por valor de **$45.122.529 M/L** cada uno, previa expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción del

objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato (Supervisor), acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento del total de las actividades señalada en la cláusula segunda del presente contrato junto con todos los soportes del cumplimiento de las actividades y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social (Certificados de Salud y pensión) y Parafiscales **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo. **CLÁUSULA SEPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los dos (02) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLAUSULA OCTAVA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más para su liquidación. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No.539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor; **Funciones generales:** 1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **Funciones técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios

en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación. **Funciones administrativas y financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido. **Funciones legales:** 1.Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS:** **EL CONTRATISTA** se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. Amparo de Cumplimiento:** Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de la sanción penal pecuniaria y las demás obligaciones a que hubiere lugar en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) contados a partir de su perfeccionamiento La cual debe ser constituida dentro de los primeros dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **2. Calidad de Servicios y/o Suministros o Adquisiciones:** Se constituirá para garantizar la calidad del

servicio prestado en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) y un (01) año más. La cual debe ser constituida dentro de los primeros dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **3. Salarios y Prestaciones Sociales**: Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en materia laboral, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia el término de ejecución y tres (03) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Se constituirá para garantizar la responsabilidad civil extracontractual en cuantía equivalente de 200 SMLMV con vigencia el término de ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, estas deben ser aprobadas por la E.S.E., de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACÍAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL HOSPITAL** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS:** De conformidad con el artículo vigésimo sexto del acuerdo No.02 de 2019 "estatuto Interno de contratación del Hospital Municipal de Acacías E.S.E. El incumplimiento parcial de las obligaciones aquí pactadas facultará al Hospital Municipal de Acacías E.S.E. a imponer una multa por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. El incumplimiento total generará en su lugar una multa del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Lo anterior dentro del marco del respeto al debido proceso y una vez cumplidos los requisitos que la ley así impone, el cuál de cualquier manera deberá ser generado mediante los actos administrativos correspondientes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL HOSPITAL. EL HOSPITAL** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del HOSPITAL.**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en la fase V del Artículo Décimo Sexto del Estatuto de Contratación del Hospital Municipal de Acacías ESE, se suscribirá el acta de liquidación, es indispensable que el contratista presente para este efecto la planilla del pago de la seguridad social

del mes en que finaliza el contrato debidamente cancelado. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CADUCIDAD: El HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA. –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **HOSPITAL** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto del **HOSPITAL**.**2)** Estudio previo. **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Acacías (Meta)** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de este contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** En cumplimiento de disposiciones legales**,** EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 002 de 2019. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable,

remitirse a la norma de Contratación Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** El Registro Presupuestal. Su **LEGALIZACIÓN** requiere: **a)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor **b)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. –**El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacias (Meta), en la fecha mencionada en el cuadro inicial del presente documento.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)